

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2021-2024

N

INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS ALCALDÍAS Y LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La que suscribe, Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 132, 133, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 18 al 35, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 13 y 14 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; y 69, 70 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco.

CONSIDERANDOS

Que la autonomía municipal radica en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política- administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.



















H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2021-2024

Que en ejercicio de la facultad que enviste a los municipios para dividirse administrativamente en Cabeceras, Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones, para la mejor ejecución de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el Municipio de Othón P. Blanco, tiene situada su Cabecera Municipal situada en la ciudad de Chetumal, y actualmente cuenta con 6 Alcaldías, 22 Delegaciones y 57 de Subdelegaciones.

Que de conformidad al Marco Jurídico referenciado, las Alcaldías se integrarán con una Alcaldesa o un Alcalde, una o un Tesorero y su suplente, Primera o Primer Concejal y su suplente, Segunda o Segundo Concejal y su suplente y la Concejalía Complementaria y su suplente, y las Delegaciones estarán a cargo de una Delegada o Delegado, mismos que serán electos mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, de los ciudadanos que residan dentro de la circunscripción territorial de la Alcaldías y la Delegaciones respectivas.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que en materia de Gobierno y Régimen Interior corresponde al Ayuntamiento convocar, por conducto de la Presidenta Municipal la elección de las y los integrantes de las Alcaldías, así como de las Delegaciones Municipales.

Que a efecto de regular el proceso de elecciones de Alcaldesas o Alcaldes y Delegadas o Delegados Municipales, el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, 2021-2024, en ejercicio de su facultad reglamentaria y en observancia a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, expidió el Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

H





X











H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2021-2024

Que el citado reglamento de la materia, establece que la convocatoria que para efecto de la elección de las Alcaldías y Delegaciones que expida el Ayuntamiento se sujetará a las bases establecidas en el presente reglamento y debe ser publicada hasta quince días naturales antes de la celebración de la elección.

Para el caso de la elección de las Delegadas y los Delegados Municipales la convocatoria deberá ser publicada por el Ayuntamiento hasta quince días naturales antes de la celebración de la asamblea de vecinos y vecinas.

Ambas convocatorias, deberán fijarse en los locales que ocupen las Alcaldías y Delegaciones Municipales, en los lugares públicos y visibles de la circunscripción territorial de la misma. Así mismo deberán publicarse en el periódico de mayor circulación en el Municipio, y se dará a conocer su expedición en los medios informativos que considere el Ayuntamiento y que garanticen su oportuna y debida difusión.

Qué de conformidad con lo previsto en los artículos 25 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 7 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, se podrá en caso de considerarlo necesario solicitar al Instituto Electoral de Quintana Roo, su coadyuvancia en la organización del proceso y la elección.

Que por las consideraciones que anteceden, se tiene a bien someter a la aprobación del Honorable Cabildo, los siguientes:













H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2021-2024

A

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS ALCALDÍAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2021-2024, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Se instruye a la Ciudadana Presidenta Municipal para que con fundamento en los artículos 25 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 7 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, solicite a las autoridades electorales competentes, su coadyuvancia en la posibilidad de proporcionar las mamparas, urnas y demás instrumentos y utensilios que sirvan para la emisión del voto e instalación de las mesas directivas de casilla.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

X

X

1 *

2:4 A



MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

DADO EN LA SALA DE CABILDOS, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

Z

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN PUBLANCO.

LICDA. YENSUMNUDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

C. ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA SÍNDICO MUNICIPAL. SI LO APRUEBA

C. CINDY LIMIER YAH MAY SEGUNDA REGIDORA. SI LO APRUEBA C. SAULO AGUILAR BERNÉS PRIMER REGIDOR

SI LO APRUEBA

C. ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO

TERCER REGIDOR.

SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS ALCALDÍAS Y LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.





C. GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS CUARTA REGIDORA. SI LO APRUEBA

C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA SEXTA REGIDORA. SI LO APRUEBA

Felicia Manrique C. FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER OCTAVA REGIDORA.

SI LO APRUEBA

C. JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN DÉCIMO REGIDOR. SI LO APRUEBA

ORGE HERRERA QUINTO REGIDOR. SI LO APRUEBA

C. SANTIAGO AJA VACA SÉPTIMO REGIDOR. SI LO APRUEBA

C. HÉCTOR HÉRNÁN RÉREZ RIVERO NOVENO REGIDOR. SI LO APRUEBA

C. CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA DECIMA PRIMERA REGIDORA.

SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS ALCALDÍAS Y LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.





C. JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

SI LO APRUEBA



C. RUFINA GRUZ MARTÍNEZ DÉCIMA QUIATA REGIDORA. SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

M.D. ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS ALCALDÍAS Y LAS DELEGAÇIONES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.